



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 850 -2016-A/MPMN

Moquegua, 2 1 DIC. 2016

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 012471-2016 y la Resolución de Gerencia N°1334-2002-A/MPMN, de fecha 16 de Agosto del 2002, mediante el cual se adjudicó a favor del Don. IVAN VELASQUEZ ALLCCA, el Lote N° 06 Manzana F, perteneciente al Sector A-3 – Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, Informe Legal N° 1130-2016-DJNT/GAJ/MPMN.y:

## **CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante lega! y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé a el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Resolución de Gerencia № 1334-2002-A/MPMN, de fecha 16 de Agosto del 2002, se efectivizo la transferencia del dominio y/o propiedad del Lote № 06 Manzana F, perteneciente al Sub Sector A-3 – Chen Chen, Distrito de Moquegua, a favor del Don. IVAN VELASQUEZ ALLCCA;

Que, mediante Recibo N° 0123895, de fecha 16 de Diciembre del 2016, se ha cumplido con el pago total correspondiente al <u>valor del derecho por duplicado de título</u> conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN:

Que, el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal antes acotada establece el **DUPLICADO DE TÍTULO DE PROPIEDAD**, como un procedimiento administrativo que tiene como objeto emitir duplicado de Título de Propiedad otorgado por la Autoridad Municipal que obra en archivo;

Que, según Informe N° 1705-2016-AL-GDUAAT/GM/MPMN el Asesor Legal es de opinión que se disponga el otorgamiento de Duplicado de Propiedad a favor de Don IVAN VELASQUEZ ALLCCA por lo tanto en uso y aplicación del PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD, resulta procedente disponer la entrega del Duplicado de Título de Propiedad que se indica en los párrafos precedentes, máxime si se toma en cuenta que ello no va a producir agravio alguno a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el párrafo precedente; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente, necesario y legal se proceda a efectivizar la entrega del Duplicado de Título de Propiedad del lote antes referido:

Que, mediante Informe Legal N° 1130-2016-DJNT/GAJ/MPMN, la Gerencia de orable respecto al presente Expediente, en merito a los Informes Técnicos y actuados.

Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente Expediente, en merito a los Informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972

Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. Nº 004-85-VC,
Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD a favor de Don IVAN VELASQUEZ ALLCA que corre con el Expediente Administrativo N° 012471-2016, titular (es) del Lote N° 06 Manzana F, perteneciente al Sector A-3 – Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se efectivice emitir el Duplicado de Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A/MPMN GMJ GDUAAT c.c.J <u>PROMUVI</u> Archivo

